



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Viernes, 4 de mayo de 1979

Núm. 99

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.398

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1979.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1979.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de marzo último.

Fijación de fecha para la próxima sesión. — Por imperativo legal, la próxima sesión especial y extraordinaria tendrá lugar el próximo día 23 del actual, a las once horas.

DICTAMENES DE LAS COMISIONES

Comisión de Urbanismo, Deportes, Turismo, Sanidad y Vivienda

Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 3 de obra realizada en las de construcción de piscinas intermunicipales en Morata de Jalón.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

Dictamen proponiendo aprobar contratación obras de consolidación y saneamiento en la Casa de Angulo, de Borja, con el fin de adaptarla a Casa de la Cultura y adjudicar obras directamente.

—Dictamen proponiendo aceptar la primera subrogación en el contrato de inquilinato del piso 9.º derecha de la casa número 26-B del paseo de María Agustín, del que era titular don Pedro Clemente Gotor, a favor de su cónyuge doña Pilar García Roche.

—Dictamen proponiendo abono de diferencias por obra ejecutada en las del Centro de R. TV.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de los trabajos de derribo de la casa número 49 de la calle Predicadores, de Zaragoza.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de la colocación de techos en la Presidencia y Vicepresidencia de la Corporación.

—Dictamen proponiendo la adjudicación del concurso de suministro de una cargadora retroexcavadora para el parque de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Comisión de Cooperación y Planes de Obras y Servicios

Dictamen proponiendo aprobar certificación número 1-B de las obras de proyecto modificado de abastecimiento de aguas en Manchones.

Dictamen proponiendo aprobar certificación número 9 de las obras del puente sobre el río Ebro entre Sástago y Alborge.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Morés el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1976-77 con destino a obras de emisario en Purroy.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Caspe el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1978 con destino a obras de acondicionamiento de la glorieta Alfonso XIII.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Calatayud el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1974-75 con destino a obras de urbanización de solar para escuelas.

—Dictamen proponiendo aprobar el acta de precios contradictorios referente a obras de colector y estación depuradora en Cariñena.

—Dictamen proponiendo aprobar nueva acta de precios contradictorios referente a obras de urbanización en Ejea de los Caballeros.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de La Muela para contratar las obras de alumbrado público (Plan 1978).

Comisión de Personal y Seguridad Social

Dictamen proponiendo aprobar la propuesta del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición restringida para la provisión de dos plazas de Técnicos auxiliares instrumentistas.

—Dictamen proponiendo la contratación, en régimen administrativo, de una plaza de Médico ayudante de Obstetricia del Instituto Provincial Materno - Infantil.

—Dictamen proponiendo aplicar a los trabajadores de los talleres de mantenimiento y de los Servicios provinciales y Mejora Ovina las retribuciones establecidas para el sector de la Construcción.

—Dictamen proponiendo regularizar la situación laboral del Conserje de la plaza de toros.

—Dictamen proponiendo denegar la petición formulada por el subencargado del Palacio provincial y siete oficiales de servicios internos.

—Dictamen proponiendo suprimir el abono de «permanencias» a los Maestros de E. G. B. y Educación Especial de la C. E. P., concediéndoles una gratificación a percibir los meses del curso escolar.

—Dictamen proponiendo dejar en suspenso, provisionalmente y hasta nueva decisión, la convocatoria de cinco plazas de auxiliares de la Administración general.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación provincial fueron aprobados los veintidós asuntos que figuran relacionados en el precedente orden del día.

Zaragoza, 19 de abril de 1979. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION QUINTA

Núm. 3.584

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de parque en el barrio de San José, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.585

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación calle nueva apertura para acceso al «Alto Carabinas», de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.586

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de la unión viaria del núcleo urbano de «La Bombarda» con el polígono «Monsalud», de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.637

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la urbanización denominada «Parcelación Muñoz», en el barrio de Santa Isabel.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 398.691'15.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 7.975 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.439

Comisaría de Aguas
del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Rami Cabistañ.

Domicilio, en Mequinenza (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide, 4,69 litros por segundo (caudal continuo).

Corriente de donde ha de derivarse, río Ebro.

Término municipal en el que radicarán las obras, Mequinenza (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, riegos.

Representante en Zaragoza: Victorino Zorraquino Lozano (calle Don Jaime I, número 17).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de abril de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.588

Se ha formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente inscripción:

Nombre del peticionario: Don Arturo Tomey Moreno.

Domicilio: La Vilueña (Zaragoza), calle Las Vigas.

Cantidad de agua que se pide: 1,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco «La Nevera».

Término municipal en el que radicarán las obras: La Vilueña (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego de una finca de 1,50 hectáreas.

Representante en Zaragoza: Don Ramón Sahún Solana (calle Asín y Palacios, 32, 1.º B).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas

del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.587

El Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) ha solicitado autorización para el vertido al río Queiles de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población.

Está prevista la construcción de una depuradora biológica de aguas residuales, a construir en la margen izquierda del río, a la altura del barrio de Tórtoles, calculada para una población de 18.500 habitantes equivalentes, con un caudal medio de 52 litros por segundo, de acuerdo con el pliego de bases para concurso de proyectos y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales en el saneamiento de Tarazona (Zaragoza), redactado por el Ingeniero don Hermenegildo Coarasa Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Tarazona (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición del mismo, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y pliego de bases en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.589

La Sociedad Agraria de Explotación número 18.184, en Granja de Escarpe (Lérida), solicita la concesión de un aprovechamiento de 2.404.545 metros cúbicos anuales de aguas públicas derivadas del río Segre, margen izquierda y término municipal de Granja de Escarpe (Lérida), con destino a riegos por aspersión de 395,81 hectáreas; instando asimismo la declaración de utilidad pública y ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

A tal fin presenta el titulado proyecto de transformación en regadío de la zona Caverro-Vilaplana, Sociedad Agraria de Explotación número 18.184, Granja de Escarpe (Lérida), suscrito en Lérida y septiembre de 1978 por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Mariscal de Gaute López, que justifica el caudal total de 257,28 litros por segundo en el mes de máximo consumo.

La captación se realiza en un punto de la margen izquierda del Segre, junto a la confluencia del barranco de «La Grallera», en su cruce con el camino de Granja de Escarpe a Torre de Segre, derivándose hacia un pozo sobre el que se sitúa la caseta de bombas, dimensionada para contener dos grupos electrobombas con una potencia total de 500 CV, capaces de elevar 218,75 litros por segundo a 119,39 metros de altura manométrica, a través de tubería de impulsión de 500 milímetros de diámetro y 2.420 metros

de trazado, hasta terminar en el primer depósito o embalse de regulación y reserva llamado «Vila», de 59.213 metros cúbicos de capacidad; en sus inmediaciones se sitúa la segunda caseta de bombeo, que en la segunda fase impulsora, con dos grupos electrobombas de 90 CV de potencia total, elevarán 196,5 litros por segundo desde el embalse de Vila, a través de 302 metros de trazado de tubería de impulsión de 400 milímetros de diámetro y 21,40 metros de altura manométrica, hasta el segundo embalse superior, llamado de Estiarte, cuya capacidad será de 39.002 metros cúbicos.

Las cerradas de ambos embalses se construyen mediante diques o presas de tierra con núcleo impermeable y espaldones con taludes 2,5 litros en ambas caras, ancho en coronación de 3 metros, resguardo de 1 metro y altura máxima de 9 metros.

Se estudian también las redes de saneamiento y caminos de servicio, quedando protegidas adecuadamente las tuberías en su cruce con caminos o cursos de agua.

En la memoria, anejos y planos del proyecto quedan definidas todas las características técnicas de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de abril de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.612

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 24 de abril de 1979 ha sido aprobado a efectos de información pública el canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, a aplicar desde 1.º de enero de 1979, elaborado por la Junta de Explotación de las cuencas del Gállego y Cinca.

Dicho canon de regulación se repara en la forma siguiente:

En las tarifas de Riegos del Alto Aragón se incluirán 131'55 pesetas por hectárea, 0'032887 pesetas por kilovatio-hora y 0'078930 pesetas por metro cúbico por cada hectárea, kilovatio-hora y metro cúbico de abastecimiento que se beneficien de la regulación citada y utilicen las obras del sistema de riegos de Riegos del Alto Aragón.

Las hectáreas que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Mediano y El Grado abonarán, en concepto de canon de regulación, 171'26 pesetas por hectárea si el riego es posible únicamente por dicha regulación, y si el riego es mejorado por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.

Los kilovatios-hora que se produzcan como consecuencia de la regulación

obtenida en los embalses de Mediano y El Grado abonarán, en concepto de canon de regulación, 0'042816 pesetas por kilovatio-hora, salvo los casos en que deba tenerse en cuenta la legislación específica.

Los abastecimientos que se beneficien de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado abonarán, en concepto de canon de regulación, la cantidad de 0'102758 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Este canon se aplicará a las hectáreas, kilovatios-hora y metros cúbicos beneficiados en el año anterior.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huesca y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación (paseo del General Mola, 26, tercero, en Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de abril de 1979. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.500

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV complementaria de la de circunvalación a Epila (AT 22-78).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, situada en término municipal de Epila, destinada a completar la línea de circunvalación de Epila, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo de la línea de circunvalación actual, incompleta, situado junto a la ET Piscinas.

Final: ET fábrica de harinas "La Parra".

Longitud: 1.719 metros.

Recorrido: Término municipal de Epila.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 10 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.502

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión ET de 400 KVA, de 15-10-0,380-0,220-0,127 KV y su línea de acometida a 10 KV, en el término municipal de Pina de Ebro (AT 12-78).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo caseta rural y su línea aérea de acometida, situada en Pina de Ebro, carretera Madrid-Barcelona, entre kilómetros 360 y 370, destinada a suministro eléctrico del área de servicio "Monegros", de Pina de Ebro, de la autopista del Ebro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-10-0'380-0'220-0'127 KV.

Tipo: Caseta rural, con una sola celda y el siguiente aparellaje:

Seccionador tripolar en carga.

Cortacircuito con cartuchos fusibles de alto poder de ruptura.

Pararrayos autoválvulas.

Transformador trifásico de 400 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 11.141 metros de longitud, en el término municipal de Pina de Ebro, que arrancará de la ETD 30-10 KV de Pina de Ebro, y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón y de acero galvanizado.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 10 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.501

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra», S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, núm. 7).

Referencia: AT 52-79.

Tensión: 66 KV.

Origen: Apoyo 88 de la línea a 66 KV Tudela-Gallur, en término municipal de Mallén, provincia de Zaragoza.

Término: Apoyo de la línea a 66 KV a ER Ebro, del que deriva la línea de reserva a la ET «Renfe» de Cortes, en el término municipal de Cortes, de la provincia de Navarra.

Longitud: 1.683 metros (1.400 metros en la provincia de Zaragoza y 283 metros en la de Navarra).

Recorrido: Términos municipales de Mallén (Zaragoza) y Cortes (Navarra).

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de las instalaciones de «Renfe».

Presupuesto: 1.996.935'05 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.524

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Litago.

Domicilio: Litago.

Referencia: AT 47-79.

Emplazamiento: Término municipal de Litago, junto a la elevación de aguas.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito a 15 KV, con un tramo aéreo de 111 metros y otro subterráneo de 90 metros.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la elevación de aguas.

Presupuesto: 2.327.390 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1979. — El Delegado provincial, José-María Carriello Queraltó.

Núm. 3.591

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su línea de acometida, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 37-79.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos, junto a «Torre Zaporta»).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de un grupo de chalets.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV y 374'53 metros de longitud, que arrancará de la línea «Molino del Rey-Torre Zaporta», derivación a Morón.

Presupuesto: 1.222.350 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 24 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.613

Delegación Provincial de Trabajo

CONFLICTOS COLECTIVOS

Empresa «Industrial Carrocera Aragonesa», S. A. («Icarsa»)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, mediante la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para la empresa «Industrial Carrocera Aragonesa», S. A. («Icarsa»).

Visto escrito del comité de la empresa «Industrial Carrocera Aragonesa», S. A. («Icarsa»), mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la falta de acuerdo para la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 comparecieron las partes afectadas en esta Delegación de Trabajo el 26 del mes en curso, sin que fuese posible lograr acuerdo respecto de la cuestión suscitada;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que a través de las conversaciones mantenidas en el seno de esta Delegación y actuaciones practicadas al efecto se ha apreciado la necesidad del establecimiento de un aumento retributivo de los trabajadores afectados, aumento éste que, sin embargo, se estima que no puede alcanzar las cantidades máximas permitidas por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, habida cuenta la difícil coyuntura económica por la que atraviesa la empresa, por lo que ponderando ambas circunstancias se estima como correcto que tal aumento salarial alcance el 11 por 100 de la masa salarial bruta del año 1978, que habrá de repartirse proporcionalmente, con efecto retroactivo desde 1.º de enero de 1979, continuando vigente el Convenio hasta ahora en vigor en los demás extremos que regula;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores al servicio de la empresa «Industrial Carrocera Aragonesa», S. A. («Icarsa»), un aumento retributivo del 11 por 100 de la masa salarial bruta del año 1978, el cual habrá de ser objeto de reparto proporcional.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efecto retributivo a partir del 1.º de enero de 1979.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa hasta ahora en vigor continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 27 de abril de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 3.531

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Fabricantes de Galletas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector Fabricantes de Galletas con fecha 20 de abril de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, suscrito, de una parte por la representación respectiva de las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras (CC. OO.), Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera (USO) y Confederación Sindicatos Unitarios de Trabajadores (CSUT), y de otra por la representación empresarial para el sector Fabricantes de Galletas;

Resultando que con fecha 11 de abril de 1979 tuvo entrada en esta Delegación provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 8 de marzo de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977 resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta

lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Fabricantes de Galletas de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicios de los efectos prevenidos en el artículo 9.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales consignados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Galletas se concerta entre los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos encuadrados en el sector, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza, así como en las agencias y sucursales de otras empresas cuyas casas centrales radicquen fuera de esta provincia, pero cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas encuadradas en la Agrupación de Galletas y a todos los productores que presten servicio en las mismas, cuya actividad esté regida, a efectos laborales, por la Ordenanza laboral para las Industrias de Alimentación, aprobada con fecha 8 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 1975).

Ambito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor. — El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, retrotrayen-

do sus efectos económicos al día 1.º de enero de 1979.

B) Duración. — El período de duración de este Convenio se fija en un año, terminando sus efectos económicos el 31 de diciembre de 1979.

Denuncias

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante el organismo que en ese momento sea competente con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión paritaria del Convenio que estará formada por dos vocales de la representación de los trabajadores y técnicos y por dos vocales de la representación de los empresarios, que han actuado en las deliberaciones del Convenio.

Podrá presidir esta comisión el Presidente del Convenio, o persona que ambas partes designen; actuará de Secretario el que las partes designen.

Retribuciones

Art. 6.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que como anexo se acompaña al presente texto. La aplicación de la tabla del Convenio supondrá, en todo caso, un incremento del 13 por 100 de la masa salarial individual de cada trabajador en 1978.

En cuanto a la forma de cálculo se estará a lo dispuesto en los Decretos de 25 de noviembre de 1977 y de 26 de diciembre de 1978, sobre política de rentas y empleo.

Art. 7.º Plus actividad. — Se mantiene el plus de actividad con el carácter de incentivo, destinado a estimular la asistencia al trabajo. Este plus, durante la vigencia del presente Convenio, se mantendrá, incrementándose los aumentos que pudieran producirse por salarios mínimos interprofesionales o por cualquier otro concepto, exclusivamente sobre los salarios de la primera columna, sin que sufra alteración el plus de actividad que figura en el presente Convenio.

Art. 8.º Participación en beneficios. — El personal afectado por este Convenio percibirá de acuerdo con el artículo 46 de la vigente Ordenanza, una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculada sobre el salario base de este Convenio, más antigüedad, haciéndose efectiva en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo, pudiendo pactar las empresas con la mayoría de sus productores que el pago de esta participación en beneficios se pueda efectuar fraccionándola, durante el año, por semestres, meses, semanas o días.

Art. 9.º Premio de antigüedad. — Los aumentos por años de servicio en la empresa serán los establecidos en la vigente Ordenanza laboral para las Industrias de Alimentación, calculándose sobre los salarios base del presente Convenio o míni-

mos reglamentarios, en su caso, suprimiéndose el tope de la misma hasta los 65 años, en que ya no se devengará nuevo trienio.

Art. 10. Premio de dote. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ordenanza laboral para las Industrias de Alimentación, la mujer trabajadora, al contraer matrimonio y no seguir trabajando, percibirá en concepto de indemnización una mensualidad del salario base por año de servicio, con un límite máximo de seis mensualidades.

Gratificaciones de julio y Navidad

Art. 11. Todo el personal tendrá derecho a las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad a razón de una mensualidad cada una del salario base de la primera columna, más antigüedad.

Premios de jubilación

Art. 12. La jubilación será obligatoria a los 65 años, siempre que se tenga derecho a prestación por tal situación. Se establece un premio de jubilación voluntaria para premiar la permanencia en la empresa, consistente para los que al tiempo de jubilarse, o pasar a invalidez, lleven en la empresa un mínimo de quince años, en 25.000 pesetas y para los que hayan permanecido veinte años o más en la misma empresa en 30.000 pesetas.

Vacaciones

Art. 13. Se establecen veintisiete días naturales ininterrumpidos de vacaciones para todo el personal, a excepción del personal titulado, que disfrutará de una vacación anual de treinta días naturales.

Art. 14. Se establece festivo el día de la Patrona (12 de septiembre) y no recuperable.

Mejora asistencial

Art. 15. Se establece una mejora asistencial de 400 pesetas mensuales por cada hijo comprendido en las edades de 4 a 16 años y con un máximo de 4.000 pesetas al mes, siempre que dichos hijos no trabajen.

Período de aprendizaje

Art. 16. El aprendizaje en las industrias de galletas durará como máximo dos años, tanto el personal masculino como para el femenino.

Los aprendices que superen el período de aprendizaje, pasarán a ostentar la categoría de ayudante, en la que permanecerán, como máximo, otros dos años, pasando posteriormente a la categoría de oficial de segunda.

Jornada laboral

Art. 17. La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, respetándose las condiciones más beneficiosas que vinieran disfrutando.

Diets por desplazamiento

Art. 18. Las dietas por desplazamiento tendrán, como mínimo, la siguiente cuantía: día completo, cuando tienen que pernoctar fuera de la población, 1.000 pesetas; media dieta, 500 pesetas.

Enfermedad y accidente de trabajo

Art. 19. Se reservará el puesto de trabajo al personal sujeto a este Convenio

que se encuentra en situación de incapacidad laboral transitoria.

Con independencia de la prestación económica que con cargo a la Seguridad Social perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse. El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse una vez transcurrido un mes de producirse el accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

La empresa podrá comprobar en todo momento, por medio de facultativo, la realidad de la lesión.

Socorro por fallecimiento

Art. 20. Todos los trabajadores al servicio de las empresas sujetas a este Convenio causarán, en caso de fallecimiento, en favor del cónyuge, descendientes o ascendientes, y por este orden, el derecho a la percepción de la cantidad correspondiente a un mes de sueldo o salario real, que será abonado por aquélla. Este socorro será compatible con cualquier otro que le corresponda por los regímenes de Seguridad Social.

Las empresas podrán concertar a su cargo cualquier seguro que garantice este derecho.

Cese en la empresa

Art. 21. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar al servicio de la empresa habrá de comunicarlo por escrito a ésta, acusando recibo del mismo la empresa de igual forma. Dicha comunicación deberá efectuarse, sin abandonar el trabajo, con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que haya de dejar de prestar servicios: El personal técnico, dos meses. El personal administrativo y mercantil, un mes. El personal obrero y subalterno, quince días.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe de la retribución diaria por cada día de retraso en el aviso.

Ropa de trabajo

Art. 22. Las empresas sujetas a este Convenio proveerán a su personal masculino de camisa, pantalón y gorro, y al personal femenino, bata y cofia. Dichas prendas tendrán la duración de un año. El lavado será por cuenta de los productores.

Seguro

Art. 23. En un plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente Convenio, se establecerá un seguro que cubrirá los conceptos de invalidez permanente absoluta y muerte, derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 500.000 pesetas. El pago de las primas correspondientes a este seguro será a cargo de las empresas.

Condiciones más beneficiosas

Art. 24. Se respetarán las condiciones económicas que las empresas tengan establecidas en la actualidad con carácter

voluntario si fuesen superiores a las que resulten de la aplicación del presente Convenio en cómputo anual, con carácter «ad personam».

Absorción

Art. 25. Las mejoras económicas que figuran en el presente Convenio podrán ser absorbidas por aquellos aumentos que se establezcan mediante disposiciones legales, exceptuándose, según el artículo 7.º del presente Convenio, el plus de actividad.

Garantías

Art. 26. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto del articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera establecer en el Convenio por alguna de las partes o por organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Cláusulas adicionales

1.ª Ambas partes reconocen que el presente Convenio ha sido negociado bajo los criterios salariales establecidos en el Decreto de 26 de diciembre de 1978 sobre

política de rentas y empleo, y que, en consecuencia, no se rebasan los límites en él contenidos.

2.ª En todo aquello que no estuviera pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral, con sus correspondientes modificaciones y disposiciones concordantes.

3.ª Se acompaña al presente Convenio la fórmula para hallar el salario hora profesional.

Salario - hora profesional =

$$365 \times S + N + J + A$$

$$(365 - D - F - V) \quad 7,33$$

Detalle:

- 365 = Días del año.
- S = Salario base del Convenio.
- N = Importe de la gratificación de Navidad.
- J = Importe de la gratificación de julio.
- A = Importe anual por antigüedad.
- D = Número de domingos al año.
- F = Festivos no recuperables al año.
- V = Días anuales de vacaciones pagadas.
- 7,33 = Jornada legal de trabajo.

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	Salario base	Plus actividad	Total
Empleados administrativos: MENSUAL			
Jefe	19.950	4.600	24.550
Oficial primera	19.950	3.600	23.550
Oficial segunda	19.000	2.600	21.600
Auxiliar	18.500	1.200	19.700
Aspirante	12.780	2.000	14.780
Empleados mercantiles:			
Jefe de ventas	19.950	3.600	23.550
Viajante	19.000	2.600	21.600
Corredor en plaza	19.000	2.000	21.000
Obreros profesionales de oficio: DIARIO			
Oficial de primera	665	70	735
Oficial de segunda	660	55	715
Ayudante	655	50	705
Aprendiz 14 y 15 años	266	46	312
Aprendiz de 16 años	426	29	455
Aprendiz de más de 18 años	636	17	653
Ayudante menor de 18 años	426	45	471
Personal de envasado, empaquetado y acabado:			
Oficial de primera	660	35	695
Oficial de segunda	655	35	690
Ayudante	650	30	680
Aprendiz 14 y 15 años	266	28	294
Aprendiz de 16 años	426	17	443
Aprendiz de más de 18 años	636	—	636
Ayudante menor de 18 años	426	29	455
Otras categorías profesionales:			
Maestro de fabricación	675	105	780
Encargado general	670	100	770
Encargado de sección	665	80	745
Chófer de primera	665	70	735
Chófer de segunda	660	55	715
Mujer de limpieza	636	40	676
Peón	650	45	695
Vigilante	650	40	690
Repartidor	660	55	715

Núm. 3.498

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Actas de infracción

Número expediente, empresa, último domicilio, localidad y pesetas

- SP-625-77. Félix Elipe Alonso. Isabel la Católica, sin número. Zaragoza. 1.000.
- SP-637-77. Alfredo Navarro Duch. Monasterio de Guayente, sin número. Zaragoza. 2.000.
- SP-776-77. Manuel Villarroya Aina. Francisco Ruesta, 18. Zaragoza. 2.000.
- SP-854-77. José Sancho Esteban. Borja, 50. Zaragoza. 3.000.
- SP-860-77. "ACMB Tatosa", S. A. Polígono de Cogullada, calle A, parcela 31. Zaragoza. 2.500.
- SP-866-77. M. Allepuz Antoñanzas. General Mola, 62 (obras). Zaragoza. 2.000.
- SP-867-77. M. Allepuz Antoñanzas. General Mola, 62 (obras). Zaragoza. 2.000.
- SP-876-77. "Conecta Aragón", S. A. Latassa, 18. Zaragoza. 2.000.
- SP-891-77. Laherram de la Fuente. Blancas, 2. Zaragoza. 2.500.
- SP-897-77. "Construcciones Toher", sociedad limitada. Doctor Galán Bergua, número 5. Zaragoza. 2.500.
- SP-989-77. "Deicon Aragón", S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 13, nave número 57. Utebo. 2.000.
- SP-1349-77. "Ilumina", S. A. Mariano Barbasán, 4. Zaragoza. 2.500.
- SP-1527-77. M. Muñoz Soláns. Castellar, 77. Zaragoza. 1.000.
- SP-1540-77. "Granja Ecuador". Los Llanos. Utebo. 2.500.
- SP-1830-77. "Luygar", S. L. Bretón, 11-13. Zaragoza. 2.500.
- SP-1961-77. J. María Navarro Sánchez. Santiago, 25. Zaragoza. 2.500.
- SP-2021-77. "Josmar". Santiago, 25. Zaragoza. 2.500.
- SP-2024-77. José Val Benasque. Levante, 7-9. Zaragoza. 2.500.
- SP-2026-77. «Harino-Panadera Ebro». Alicante, 18. Zaragoza. 1.000.
- SP-2132-77. Alfonso de Miguel. Cuéllar. número 43. Zaragoza. 1.000.
- SP-2321-77. "Povedano Lar". S. L. García Sánchez. 33. Zaragoza. 2.500.
- SP-2432-77. Encarnación Extremera. San Antonio María Claret, 52. Zaragoza. 2.000.
- SP-2479-77. Pedro Calvo Blasco. Pabostria, 4. Zaragoza. 1.000.
- SP-2495-77. Ramón Arroyo Roldán. San Antonio María Claret, 52 (bar). Zaragoza. 2.500.
- SP-2989-77. Teodoro J. Aísa Royo. Fernando el Católico, 23. La Almunia de Doña Godina. 2.500.
- SP-3018-77. "Povedano Lar", S. L. García Sánchez, 33. Zaragoza. 2.500.
- SP-3-78. Armando Martínez Giménez. Pascuala Perié. Zaragoza. 1.000.

SP-755-78. "Ind. Hidr. y Neumáticos". Camino Plano, 136, bajos. Cuarte de Huerva. 85.000.

SP-1116-78. "Exolasa, Drugstore". Francisco Vitoria, 5-7. Zaragoza. 75.000.

SP-1152-78. Saturnino Borobia Hernández. Garcilaso de la Vega, 7. Zaragoza. 10.000.

SP-1165-78. "Ind. Delwis", S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6,300. Cuarte de Huerva. 30.000.

SP-1176-78. Antonio López de Osa. Mo-sén Domingo Agudo, 8. Zaragoza. 6.000.

SP-1184-78. Luis Aláiz Bares. Fray Luis Amigó, 6-10. Zaragoza. 50.000.

SP-1186-78. "Explotación de Locales Comerciales", S. A. Francisco Vitoria, números 5-7. Zaragoza. 100.000.

SP-1220-78. "Limp. La Constancia". Marqués de Argentera, 17. Zaragoza. 15.000.

SP-1237-78. Rosa-María Berges Royo. San Antonio, sin número. Cadrete. 1.000.

SP-2-78. Enrique Riberes Peña. Carretera de Castellón, kilómetro 12,600. El Burgo de Ebro. 5.000.

SP-14-78. Ernesto Pascual Lafuente. Flandro, 18, principal. Zaragoza. 5.000.

SP-27-78. Antonio Garcés Pérez. Plaza Flores, 11. Tauste. 40.000.

SP-61-78. "Smeder-Mongan", S. A. San Vicente de Paúl, 54. Zaragoza. 37.500.

SP-2-79. Javier Aso Palacín. Reina Fabiola, 50. Zaragoza. 11.000.

SP-3-70. "Internacional Transporte Agency". Carretera de Valencia, kilómetro 9,600. Cuarte de Huerva. 15.000.

SP-12-79. "Exlocosa". Francisco Vitoria, 5-7. Zaragoza. 33.000.

SP-14-79. Luis Jerez Viñas. Tarazona, número 3. Zaragoza. 5.000.

SP-17-79. Antonio-María Frías Blanco. Coso, 44. Zaragoza. 25.000.

SP-23-79. Pedro Francés Casanova. Monasterio de Veruela, 4. Zaragoza. 20.000.

SP-38-79. Rafael Rubio Galindo. Cernada, 8. Cariñena. 1.000.

SP-41-79. "Repla Ebro", S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 24,700. Zuera. 11.000.

SP-46-79. Julián Begué Ibarra. José Pellicer, 15. Zaragoza. 8.000.

SP-51-79. Luis Martínez Navarro. La Coruña, 55. Zaragoza. 8.000.

SP-52-79. Luis Martínez Navarro. La Coruña, 55. Zaragoza. 10.000.

SP-54-79. "Bar Restaurante Morrison". Roger de Flor, 1. Zaragoza. 10.000.

SP-61-79. "Deicon Aragón". Carretera de Logroño, kilómetro 13. Zaragoza. 7.000.

SP-62-79. Consuelo Conte Tenas. Castellar, 61. Zaragoza. 42.500.

SP-64-79. Francisco Arroyo Roldán. Nuestra Señora del Salz, 49. Zaragoza. 7.000.

SP-115-79. "Industrias Subiñas". Carretera de Valencia, kilómetro 11,200. Cadrete. 1.000.

Actas de liquidación

L-356-77. Jaime Banzo Torralba. Carretera de Castellón, kilómetro 3,700, número 7. Zaragoza. 286.650.

L-69-78. "Imprenta Jar". Royo, 28. Zaragoza. 668.687.

L-154-78. Agustín Sevilla Fernando. San Juan de la Peña, 182. nave 23. Zaragoza. 25.161.

L-156-78. "Fabrensa". Carretera de Huesca, kilómetro 9,600. Villanueva de Gállego. 24.245.

L-157-78. Fernando Fajardo Losa. Callejón, 94 (barrio Santa Isabel). Zaragoza. 57.394.

L-160-78. "Industrias Zeiss". Carretera de Logroño, kilómetro 3,700. Zaragoza. 27.303.

L-332-78. "Inmobiliaria Jalón". Borao, número 13. Zaragoza. 150.839.

L-242-78. Colegio "Sagrada Familia". Bruno Solano, 16. Zaragoza. 1.731.739. Zaragoza, 24 de abril de 1979. — El Delegado Territorial, (ilegible).

Núm. 3.592

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Subasta

La Jefatura Provincial del «Senpa», de Zaragoza, con la autorización preceptiva, anuncia subasta pública para la venta de material inservible (chatarra y saquerío) depositado en las dependencias que se hacen constar en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Jefatura Provincial de Zaragoza (Vázquez de Mella, número 8, planta 10.^a), donde se presentarán los sobres conteniendo las ofertas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo anterior.

La fianza provisional para participar en la licitación queda establecida en el citado pliego de condiciones.

Zaragoza, 24 de abril de 1979. — El Ingeniero-Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 3.605

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.982 de 1978, seguido contra Eduardo Pelegrín Pardillos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta, de 70 centímetros de volante, marca «Abraín Hermanos», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorada en 25.000 pesetas.

Una cepilladora universal, de 30 a 45 centímetros de tablero, marca «Cima», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina regruesadora, de 40 centímetros de tablero, marca «Corcuera», sin número visible, de dos velocidades, con motor eléctrico acoplado de 5 CV. Valorada en 70.000 pesetas.

Una máquina tupi, de 50 milímetros de barrón, marca «Corcuera», sin número visible, de dos velocidades, con motor eléctrico de 5 CV. Valorada en 70.000 pesetas.

Una máquina agujereadora, de cadena, marca «Corcuera», sin número

visible, con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina lijadora, de banda, marca «Corcuera», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorada en 20.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cardenal Xavierre, 7, primero, bajo la custodia de Eduardo Pelegrín Pardillos, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.606

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.075 de 1978, seguido contra «Industrias Aragonesas Sanitarias», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres tornos mecánicos, de producción, hidráulicos, con copiator, automáticos, de altura de puntos 150 milímetros, distancia entre puntos 550 milímetros, diámetro máximo a tornear 22 milímetros, marca «Berdin», modelo THC-550, sin número visible, con cabezal de ocho velocidades, de 600 a 2.800 revoluciones por minuto, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos de dos velocidades, a 3.000-1.500 revoluciones por minuto, con una potencia de 5'5 CV cada uno, con su motobomba y motor acoplado a cada uno de ellos, con todos sus accesorios, completos. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Un torno revólver, mecánico, marca «Ime», modelo TR-22-M, número 1.205 y motor eléctrico acoplado de 2 CV, tensión 220 voltios, marca «Aseaces», sin número visible, con motobomba marca «Cemma», de 0'12 CV, a 220-380 voltios. Valorado en 350.000 pesetas.

Un torno mecánico, marca «Ime», modelo TR-22, número 1.057, con motor eléctrico acoplado de 1'8 a 3 CV, tensión 220 voltios, marca «AEG», número 418820; con motobomba de 0'10 CV, a 220-380 voltios, marca «Bostak». Valorado en 250.000 pesetas.

Un torno revólver, mecánico, marca «Esprin», modelo TR-22, sin número

visible, con caja de cambios, con motor eléctrico incorporado, con todos los accesorios, completo. Valorado en 2.275.000 pesetas.

Total, 2.275.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin excepción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.614

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 4.754-61 de 1979, instados por don Jesús Sanz Aznar, contra «Modelos Salurbe», sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de junio, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Modelos Salurbe» insértese en la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza a 25 de abril de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.598

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 153 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Eladio Clemente Molina, contra la empresa «Construcciones Cinca», S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 1 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente,

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 21 de abril de 1979. — Dada en la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento

del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 3.622

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 3.126-3.136 de 1979, seguidos a instancia de María del Carmen Gracia Ascaso y otros, contra Cooperativas Unidas de Ganaderos, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María del Carmen Gracia Ascaso y otros, contra Cooperativas Unidas de Ganaderos, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 6 de junio de 1979, a las diez horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes; que por los trabajadores se designe un representante de los mismos, con el que se entenderán las sucesivas diligencias que se practiquen».

Y encontrándose la empresa demandada Cooperativas Unidas de Ganaderos en ignorado paradero se inserta en el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.624

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.334 de 1979, seguidos a instancia de José Martínez Segura, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otro, en reclamación de invalidez permanente, con fecha 31 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, registrese; se admite a trámite la demanda formulada por don José Martínez Segura contra Mu-

tualidad Laboral de la Construcción y otro, en reclamación de invalidez permanente; cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 7 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotográfica o fotostática del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Reclámese de la CTC el expediente administrativo».

Y encontrándose la empresa demandada Manuel Martín Arias en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.629

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 7.974 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don José Gómez Cañamero, contra «Construcciones Ves» y otros, en reclamación de invalidez, con fecha 6 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, registrese; se admite a trámite la demanda formulada por don José Gómez Cañamero, contra «Construcciones Ves» y otros, en reclamación de invalidez; cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá, aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 8 de junio, a las nueve treinta horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Reclámese a la CTC el expediente administrativo».

Y encontrándose la empresa demandada «Construcciones Ves» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.619

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 6.785-6.790 de 1979, que se tramitan en

esta Magistratura, seguidos a instancia de don Antonio Sacacia Dieste y otros, contra Jesús Cortés Giménez, en reclamación por despido, con fecha 3 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Antonio Sacacia Dieste y otros, contra Jesús Cortés Giménez, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 11 de mayo de 1979, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose el demandado Jesús Cortés Giménez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.623

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.639 de 1979, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre e interés de María-Lourdes Salinas Bel y otra, contra «Unión Comercial de Cerámica», en reclamación de indemnizaciones, con fecha 24 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando citada la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, señalándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de mayo, a las once horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma y a la demandada «Unión Comercial de Cerámica», dado su ignorado paradero, por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Y encontrándose la empresa demandada «Unión Comercial de Cerámica» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.626

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.700 de 1979, seguidos a instancia de Jesús Gil Monge, contra «Inmo-

biliaria Roca», S. A., en reclamación de despido, con fecha 27 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de Jesús Gil Monge, contra «Inmobiliaria Roca», S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de mayo de 1979, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose la empresa demandada «Inmobiliaria Roca», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.656

BOQUIÑENI

Por don Fernando Benedí Navarro se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería, con emplazamiento en esta localidad (calle Esteban Berberena, sin número).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni a 28 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.949

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Luis-Enrique y doña María-Pilar Ventura Mingujón ha sido solicitada licencia para instalar una granja cunícula en el paraje de «Asnamuerta», parcela 88, polígono 24, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 21 de abril de 1979. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.655

E P I L A

El señor Alcalde de la villa de Epila

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas en las Ordenes ministeriales de 10 de diciembre de 1941, 6 de agosto de 1961 y 13 de febrero de 1968, convoca a todos los interesados en los aprovechamientos de las aguas de los manantiales de la «Fuente de la Salud», «Las Fuentes» o «El Prado» y «Fuente Oscura», dentro del término municipal de Epila, bien para usos agrícolas, abastecimiento humano o usos industriales, a una Junta general a celebrar en el salón de actos de la Casa de la villa, en Epila, el día 12 de junio de 1979, a las veintidós horas en primera convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos, adoptando los acuerdos que procedan:

1. Constitución de la Comunidad de Regantes.

2. Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies o destinos.

3. Nombramiento de Presidente y Secretario provisionales de la Comunidad en constitución.

4. Designación de la comisión rectora de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos (en la que se incluirán los designados Presidente y Secretario) y de las bases a que los mismos han de ajustarse, siguiendo los modelos oficiales.

5. Acuerdos relativos a la legalización de los aprovechamientos de las aguas de los expresados manantiales dentro del término municipal de Epila con facultad expresa en favor del designado Presidente para promover ante el señor Notario del distrito la tramitación del acta de notoriedad del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario y, subsiguientemente, expediente de inscripción del aprovechamiento ante la Comisaría de Aguas del Ebro.

6. Acordar las derramas precisas para afrontar los gastos que conlleve la ejecución de los acuerdos adoptados, facultando al señor Presidente para su cobro.

7. Ruegos y preguntas.

De no poder celebrar la Junta en primera convocatoria por falta de asistencia de la mayoría absoluta de la propiedad de todos los que han de participar, ésta se celebrará en segunda convocatoria, a las veintitrés horas de la misma fecha, con advertencia para este supuesto, de que serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la asistencia.

Epila, 28 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Martín Llanas.

Núm. 3.558

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por doña Josefa Moncada Lobato se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de ebanistería, con emplazamiento en el polígono «Roya Altos», en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 25 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.559

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Inocencio Verdasco Sanz («In-atal») se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller de carpintería de aluminio, con emplazamiento en polígono «Royales Altos», nave J, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 25 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.653

L U N A

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de marzo del año en curso, el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Miguel de Torrero y sector de San Andrés, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Luna a 27 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.654

L U N A

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 del actual, con el «quorum» establecido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar los proyectos de contrato de préstamos con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por importe de pesetas 2.000.000, 880.000 y cinco anualidades cada uno, con destino a las obras de abastecimiento de agua al barrio de Lacorvilla, urbanización de la calle de Miguel de Torrero y urbanización parcial del sector de San Andrés, respectivamente.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 780 de la referida Ley, para que en el plazo de quince días puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luna a 27 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.555

UTEBO

Por don Manuel Puertas García, como Administrador de «Recubrimientos de Precisión Mapu», S. A., se ha solicitado licencia para desplazar y enterrar un depósito de G. L. P. de 9,75 metros cúbicos, e instalación de un vaporizador de gas propano, con emplazamiento en finca «La Trévola», número 68-70.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 30 de abril de 1979. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 3.556

UTEBO

Por don Fernando Leciñena Lafuente se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano de 4.960 litros de capacidad, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 12,200.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 3.530

VALMADRID

Subasta

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para el año 1979 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, el día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta del aprovechamiento siguiente:

Maderas

Monte número 31, denominado «Vedado Alto», pertenencia Ayuntamiento de Valmadrid, número de árboles 4.093, especie pino halepensis, cubicación en pie y con corteza 726 metros cuadrados, tasación 544.500 pesetas, precio índice pesetas 680.625, plazo para realizarlo, anual, a las doce horas.

Las plicas se presentarán, acompañadas del resguardo de haber depositado el 5 por 100 como fianza provisional en metálico, en los días laborables, de diez a doce horas, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, conforme al modelo oficial.

Valmadrid a 21 de abril de 1979. — El Alcalde, Orencio Rúa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.535

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 128. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1979. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, ante quien se presentó la demanda en nombre y representación de don Herminio Rodríguez Muro, mayor de edad, casado, ajustador, vecino de esta ciudad, su Procurador don Fernando Peiré Aguirre, bajo la dirección del Abogado don Antonio Teixeira Blasco, siendo demandada la entidad «Transportes Urbanos de Zaragoza», sociedad anónima, que compareció representada por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y defendida por el Abogado don Francisco de las Heras Esteban, en la primera instancia, no habiéndose personado en este recurso, y asimismo demandado don Juan-Esteban García Hernández, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, que no habiendo comparecido fue declarado en rebeldía, situación en la que continúa, versando el juicio sobre indemnización por muerte causada en ocasión de conducir el demandado vehículo propiedad de la compañía demandada y empresaria del transporte.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos, dándolo aquí por reproducido, el fallo de la sentencia recurrida arriba transcrito, y no se pronuncia condena especial de costas.

Firme que sea esta sentencia, remítase, por certificación literal, al Juzgado de procedencia, junto con los autos originales a los fines de su cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en esta segunda instancia «Transportes Urbanos de Zaragoza» y don Juan-Esteban García Hernández, expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de abril de mil

novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 3.536

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiada literalmente, dicen, así:

«Sentencia número 120. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de abril de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños causados por vehículo de motor, promovido por don Manuel y don Salvador Asensio Toribio, mayores de edad, casados y vecinos de Teruel, representados por el Procurador don Antonio Ponce Guallar y dirigidos por el Letrado don Manuel Gómez Palmeiro, contra la empresa mercantil "Mediodía", sociedad anónima, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigida por el Letrado don Francisco-Silvestre de las Heras Esteban, y contra don José A. Sigüenza Cutillas y don Francisco Zaragoza Marco, declarados en rebeldía procesal, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros demandada contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros "Mediodía", sociedad anónima, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada con imposición a la entidad recurrente del pago íntegro de costas producidas en esta alzada.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicación de la sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación de la misma a los demandados incomparecidos don José A. Sigüenza Cutillas y don Francisco Zaragoza Marco, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 3.537

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 115. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de abril de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículos de motor, promovidos por don Vicente Angel de Gracia, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en situación legal de pobreza, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y dirigido por el Letrado don Antonio Puertas Mallou, contra la entidad mercantil "Zurich, Compañía General de Seguros", representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigida por el Letrado don Antonio Teixeira Gracianeta, y contra don Pedro Arnal Garanto, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Vicente Angel Gracia contra la sentencia absolutoria dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en ambas instancias.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su debido cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta segunda instancia don Pedro Arnal Garanto, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 3.548

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 123. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1979. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 427 de 1978, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 115 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, seguidos en instancia de don Antonio Moreno Hernández, mayor de edad, casado, almirante, de esta vecindad, representado por el apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, dirigido por el Letrado don Juan-Luis Caverro Caro, y como mandados, don Julián Monge Martínez, mayor de edad, casado, albañil, de la misma vecindad, que no compareció en primera instancia ni en este recurso, la compañía aseguradora "La Estrella", sociedad anónima, con domicilio social en Madrid, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Marcial-José Bibián Ferrero, dirigida por el Letrado don Fernando Navarro Salas, sobre indemnización de daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, nombre y representación de don Antonio Moreno Hernández, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza con fecha 9 de septiembre de 1978, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, sin expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remitir los autos originales al Juzgado de primera instancia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Julián Monge Martínez expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.506

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en el Juzgado con el número 193 de 1979, rece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 17 de mayo de 1979. — El señor don Rafael Martín, Magistrado, Juez del Juzgado

primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Financiera Seat», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Abogado don Miguel-Angel Castell Alonso, contra don Enrique Sanz Algás, mayor de edad, cuyo domicilio lo tuvo en Zaragoza (Doctor Alvira Lasierra, «2.000», casa 13, piso 5.º D), actualmente desconocido, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del demandado don Enrique Sanz Algás, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandada «Financiera Seat», S. A., de la cantidad de 172.618 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de los protestos y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. «Rubricado».

Y para notificación al demandado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 3.642

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 963 de 1978, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra «Aldeasa», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», matrícula AB-2975-D; tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.566

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 914 de 1978, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Ba-

lay», S. A., contra Juan Martínez Prats, de San Cugat del Vallés (Barcelona), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 8 de marzo pasado, al número 1.954.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.572

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que se seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 425 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Universal Enterprises Group», S. A., contra don Rafael Toribio Capilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Ebro», con placa de matrícula MA-9121-A. Tasada en 115.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Seat 132», con placa de matrícula MA-7191-D. Tasado en 240.000 pesetas.

3. El arrendamiento y traspaso del local sito en Málaga (calle Juan XXIII, número 49), dedicado a exposición y venta de material eléctrico y de iluminación, propiedad de Antonio Ruiz Sánchez, domiciliado en Cártama (Málaga), huerta «El Correo». Tasados en 150.000 pesetas.

Total, 505.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en cuanto a los derechos de traspaso contraerán la obligación de permanecer en los locales durante el tiempo mínimo de un año, dedicándolo al mismo negocio que el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.570

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de mayo de mayo de 1979, las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan a continuación, embargados como propiedad de la demandada doña Concepción López Garcés, en ejecutivo número 991 de 1978, promovido por el «Banco de Navarra», S. A., representada por el Procurador señor Juste.

Bienes y precio de tasación:

1. Ocho bancos de carpintero, de madera, de unos 2 metros de largo, con sus mordazas; en 8.000 pesetas.

2. Una enlazadora de cajones, marca «Vibemo», con motor eléctrico de 1 CV de potencia; en 120.000 pesetas.

3. Una prensa de contrachapear, de cuatro husillos, marca «Tamai»; en pesetas 100.000.

4. Una sierra de cinta, marca «Cima», de 80 centímetros de diámetro de volante, accionada por motor eléctrico; en pesetas 80.000.

5. Una máquina agujereadora, marca «Guilliet», con motor eléctrico de 1 CV de potencia; en 55.000 pesetas.

6. Una máquina tupi, marca «Guilliet», con motor eléctrico y alimentador; en pesetas 220.000.

7. Una máquina tupi, marca «Guilliet», con motor eléctrico, sin alimentador; en 200.000 pesetas.

8. Una esmeriladora, marca «Corcuera», con dos cabezales, una lijadora de banda y otro piedra esmeril, con motor eléctrico de 1 CV; en 30.000 pesetas.

9. Una máquina regruesadora, marca «Heinrich V Reinicke», modelo «Flash-400», con motor eléctrico de 2 CV de potencia; en 250.000 pesetas.

10. Una máquina agujereadora, de cadena, marca «Sac Invicta», modelo «Ascom», número R11-H-19, con motor eléctrico; en 20.000 pesetas.

11. Una máquina escuadradora de cantos, marca «Kamro», con talero de 3 metros, carro de 1,50 metros y motor eléctrico de 4 CV de potencia; en 300.000 pesetas.

12. Una máquina cepilladora, marca «Guilliet», con tablero de 2 metros y motor eléctrico de 2 CV; en 240.000 pesetas.

13. Una máquina lijadora, de plato, marca «La Industrial Mecánica», de 70 centímetros de diámetro, con motor eléctrico, y una máquina lijadora, de banda, sin marca visible, de 3 metros de longitud aproximadamente, con motor eléctrico de 2 CV; en 60.000 pesetas.

14. Un torno para lijar, sin marca visible, de 1 metro de bancada aproximadamente, con motor eléctrico de 3 CV; en 15.000 pesetas.

15. Una máquina ingleteadora, marca «Morsa», manual; en 10.000 pesetas.

16. Una cepilladora, sin marca visible, de 80 centímetros de tablero aproximadamente, con motor eléctrico de 1,50 CV de potencia; en 40.000 pesetas.

17. Una máquina ingleteadora, con sierra de disco, marca «Ein-Port», tipo SI-275, número 10697, con motor eléctrico de 1,25 CV de potencia; en 50.000 pesetas.

18. Una máquina agujereadora, de tres husillos, marca «Cibar», con motor eléctrico de 1 CV de potencia; en 65.000 pesetas.

19. El derecho de traspaso del local destinado a fábrica de muebles, sito en calle Palma de Mallorca, 7-9, de esta ciudad, propiedad de don Miguel Guillén, domiciliado en el mismo inmueble; en pesetas 100.000.

20. Un turismo marca «Renault 8», con placa de matrícula Z-75.725; en pesetas 60.000.

Total, 2.023.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que en cuanto al derecho de traspaso del local de negocio, el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria, conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.571

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 441 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Banco Guipuzcoano», contra don Miguel García Díaz (San Vicente Mártir, 155, de Valencia), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido cumplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana 7. — Vivienda tipo C, recayente en la segunda planta interior, recayente en la segunda planta interior, señalada su puerta con el número 5. Edificio en Valencia (calle San Vicente Mártir, número 155). Consta de varias dependencias, con una superficie de 124,56 metros cuadrados. Linda: frente, rellano, hueco de la escalera, ascensor y patio de luces y la vivienda puerta número 6; derecha entrando, edificio de José Monfort y patio de luces; izquierda, edificio número 153, de Pascual Rosa, y patio de luces, y fondo, patio de luces posterior del edificio. Porcentaje 3'15 por 100. Inscrita al

tomo 1.583, libro 228, sección 3.ª (afueras), finca 22.060, folio 13. Tasada pericialmente en 1.985.000 pesetas.

2. Urbana en Valencia (calle San Vicente Mártir, 155). Plaza de garaje, sita en sótano, señalada con el número 5, con una superficie de 9,52 metros cuadrados. Linda: por el frente, acceso común, hecho con el local número 30 de orden; izquierda, con el local número 32 de orden y acceso común, y fondo, general del edificio. Porcentaje, 0'44 por 100. Inscrita al tomo 1.620, libro 235 (afueras), sección 3.ª, finca 22.779, folio 135. Tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.508

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 584-A de 1978, seguido a instancia de «Prodi», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Francisco Almazán Machado, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Burgo de Osma (Soria), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una retroexcavadora usada, marca «Case», modelo 580-B-C-K, motor núm. 2747644 y bastidor núm. 3728652; en 600.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Citroën», modelo «GS Break», matrícula SO-6048-A; en 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.511

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.586-A de 1978, seguido a instancia de «Autasa», representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Miguel-Angel Pérez Aznar, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un piano vertical, marca «Boswin»; en 225.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Nordmende», modelo «Spectra Color», telecontrol 160; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.513

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.343-A de 1978, seguido a instancia de «Comercial DVP», S. A., presentada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra «Industria Esegaba», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Miguel Pola Espiña, con domicilio en San Juan de Mozarrifar, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón marca «Mercedes-Benz», modelo «Daimler Benz 406-D», matrícula Z-9372-G; en 275.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Seat», modelo 124 ranchera, matrícula Z-8891-D; en 125.000 pesetas.

3. Un furgón marca «Ebro», modelo «Siata», matrícula Z-8891-D; en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.519

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de mayo de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Oviedo (plaza Primo de Rivera, edificio «Alsa», local 23), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Inter», de 19 pulgadas; en pesetas 3.000.

2. Los derechos de arriendo y traspaso del local sito en los bajos del edificio «Alsa», número 23, propiedad de «Inmobiliaria Arango», por el que se satisface una renta mensual de 9.000 pesetas; en 180.000 pesetas.

3. Un mueble librería en madera, con cuatro cajones, tres armarios y departamento para botellas; en pesetas 10.000.

4. Un vehículo marca «Simca», con placa de matrícula O-8976-K; en pesetas 145.000.

Total, 338.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.515

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez del Juzgado de distrito número de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 217 de 1979, a instancia de doña Francisca Fraile Bravo, representada por el Procurador don Joaquín Enciso Palacio, contra otro y los herederos desconocidos de doña Joaquina Martínez Cavero, se ha acordado emplazar a dichos herederos desconocidos por medio de la presente a fin de que dentro del término de seis días (que comenzarán a contarse desde el siguiente al que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia) comparezcan y personen en los mencionados autos y contesten la demanda en la forma y plazo que la Ley previene con apercibimiento que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias presentadas.

Dicho juicio de cognición se refiere a la resolución del contrato de arrendamiento del piso 1.º derecha de la casa número 14 de la calle de Moncasi de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Joaquina Martínez Cavero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.593

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 477 de 1978, que se tramita en este Juzgado a instancia de Antonio Corvino Sanz, representado por la Procuradora María-Pilar Forníes Rive-

rola, contra Antonio Avellaneda (calle Hermanos Machado, núm. 7, tercero), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 45 y 74, correspondientes a los días 24 de febrero y 31 de marzo pasados.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.645

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 601 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Rodés Adelantado, representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Luis-Fernando Mendívil Mendía, vecino de esta capital, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 2.757, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 73, de fecha 30 de marzo de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.568

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 465 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Confecciones Duvami», S. L., contra José Aparisi Martínez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del

este Juzgado la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 79 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de «Tejas y Ladrillos de San Juan», S. A., contra «Construcciones Sancón», S. A., domiciliada en Zaragoza (calle López Allué, bajos), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran en poder de la empresa demandada, donde podrán ser examinados.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una grúa marca «Pingón», modelo B-15; en 400.000 pesetas.

Un coche marca «Peugeot», modelo 914, matrícula Z-2878-I; en 300.000 pesetas.

Dos grúas marca «Pingón», modelo C-10; en 100.000 pesetas.

Una hormigonera marca «Alfa», eléctrica, con motor incorporado; en pesetas 20.000.

Un vibrador marca «Aufega», para prensar; en 10.000 pesetas.

Cuatro tronzadoras marca «Alba»; en 16.000 pesetas.

Seis mesas de despacho, metálicas, con tablero de fórmica; en 30.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca «Olivetti», modelos 50 y 70; en pesetas 16.000.

Una calculadora marca «Loges»; en 15.000 pesetas.

Un sofá en skai color negro, de tres plazas; en 5.000 pesetas.

Total, 912.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.520

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.091-B de 1977, seguido a instancia de «Lackey», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Laureano Figarés Moré, se anuncia la venta en pública primera subasta de los bienes que se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de subasta, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los

precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Cien pantalones de distintas marcas, tallas y colores; en 20.000 pesetas.

Se encuentran en poder de don José Aparisi Martínez, con domicilio en la calle Cuenca, número 42, de Valencia.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí: El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.597

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 402 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de José Pardo Herrera, contra Ramón Requeni, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

El coche marca «Seat», modelo 132, matrícula V-3702-X; en 200.000 pesetas.

El vehículo embargado se encuentra en poder de don Ramón Requeni, titular de «Muebles Aremi», con domicilio en la calle de la Senyera, núm. 22, de Alacuas (Valencia).

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, Felipe Hernando.

Núm. 3.648

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 285 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de Angel Morán Garreta, contra José Aguirre, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una vitrina frigorífica, marca «Rall», modelo VPE-190; en 32.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.522

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 154 de 1979, por hurto, se cita por la presente a la denunciante Carole-Claude-Helene Chesnel, de nacionalidad francesa, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ratificarse en la denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta ciudad y hacerle el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Carole-Claude-Helene Chesnel, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.686

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (avenida General Franco, 10, de Ejea de los Caballeros), a las once horas del día 20 de mayo de 1979 (domingo), para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Propuesta de modificación de los artículos 29 y 33-2.º de las Ordenanzas.
- 3.º Información y estudio de las

obras a realizar, así como su financiación.

4.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir en primera convocatoria el número de regantes que exigen nuestras Ordenanzas se celebrará segunda convocatoria a las once horas del mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Ejea de los Caballeros, abril de 1979. El Presidente, Esteban Lalena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.440

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 105.315, expedido por la oficina principal de Zaragoza, comprensivo de veintiocho acciones «Banco Zaragozano», S. A., de 500 pesetas nominales cada una, y el resguardo de depósito número 1.502, expedido por la sucursal de Illueca, que ampara dos certificados de depósito, números 10.575-29 y 11.889, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 18 de abril de 1979. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 3.651

COMUNIDAD DE REGANTES N.º 11 DEL CANAL DE BARDENAS DE FIGAROL

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los coparticipes con fincas enclavadas dentro del perímetro de la Comunidad de Regantes núm. 11 de Riegos de Bardenas, que tendrá lugar el próximo día 27 de mayo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social de Figarol, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Estado actual de la Comunidad presentado por el Sindicato.
- 2.º Cantidades giradas por la Confederación Hidrográfica del Ebro por riegos y amortizaciones.
- 3.º Entrega de acequias por «Iryda» y Confederación a esta Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Figarol a 24 de abril de 1979. — El Presidente, Constantino Larraz Longás

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones